



**VEEDURÍA CIUDADANA  
QUINDÍO COLOMBIA  
(LEY 850 DE 2003)**

Armenia octubre 30 2021

**Doctor**

**JUSTINO HERNÁNDEZ**

**DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍAS**

**Armenia Quindío**

### **REFERENCIA DENUNCIA**

De la manera mas respetuosa me permito solicitar SE INVESTIGUE los hechos y conductas relacionadas con la Señora **SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG** Aspirante a la **CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA** según lo ha expresado la mencionada, en representación de los Quindianos.

Obliga la presente denuncia ya que como Quindianos estamos cansados de los reiterados hechos de corrupción que han afectado la región y de manera directa a nosotros como ciudadanos.

Vale la pena resaltar que no es un secreto para nadie, que la Señora Aristizábal Saleg, ha sido protagonista en los últimos años de graves cuestionamientos de su actuar como funcionaria publica y de su sorprendente incremento patrimonial que se hace necesario que las autoridades investiguen y se realice un meticuloso rastreo a su conducta y sus bienes.

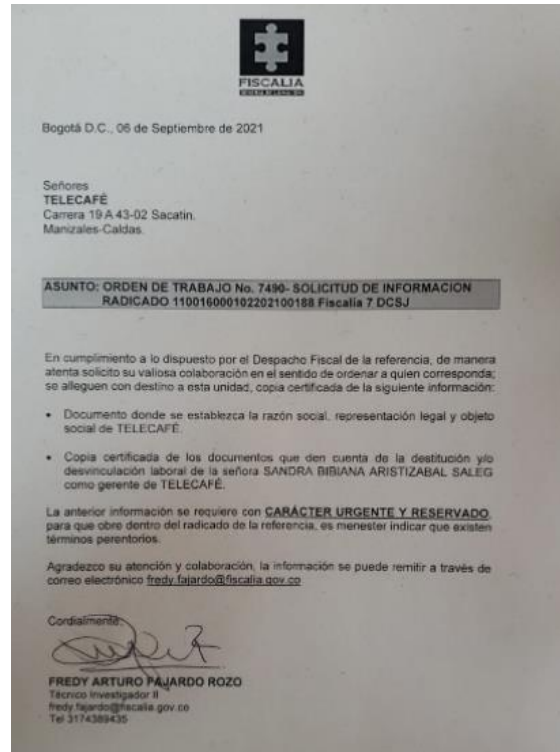
Como preámbulo a nuestra denuncia de los hechos, se debe resaltar algunas cosas relevantes sobre dicha persona veamos:

La señora Aristizábal Saleg viene de una modesta familia del municipio de Pijao, hija de la señora Mery Saleg de Aristizábal que quedo viuda muy joven, y con sacrificio mantuvo a su numerosa familia, con el trabajo de empleada en un sencillo cargo en la gobernación del Quindío hasta su fallecimiento en el 2010, y se hace esta referencia, por el hecho de que entre las cosas que se piden investigar es su inusitado y abultado patrimonio que a juicio de la comunidad siempre ha sorprendido su derroche y extravagante alarde de dinero, exhibiendo siempre sus costosas joyas, vehículos de alta gama, lujosos apartamentos y casas campestres, que como podrán verificar, estos excentricidades no provienen de cuna, y difícilmente de sus ingresos salariales en su vida laboral como señalaremos seguramente le

sorprenderá a las autoridades de la misma manera que siempre le ha sorprendido a la comunidad Quindiana, y hoy con mayor razón cuando aspira a representar en altas dignidades la región, que repetimos estamos cansados de tantos escándalos que afectan de manera grave la imagen de nuestro departamento.

Así las cosas, como ya se manifestó que su patrimonio no proviene de familia, su trayectoria laboral tampoco le permitiría convertirla en la actual y nueva millonaria.

Director de Ventas Colseguros	14/07/1994	30/05/1996
Gerente de Sucursal Banco de Occidente	04/06/1996	23/07/2003
Director departamento administrativo		
ALCALDÍA DE ARMENIA		
(DAVID BARROS VÉLEZ ALCALDE)	01/01/2004	31/12/2007
Asesor II ALCALDÍA DE ARMENIA	05/10/2018	31/12/2019





**VEEDURÍA CIUDADANA**  
**QUINDÍO COLOMBIA**  
**(LEY 850 DE 2003)**

Su último cargo y al que nos referiremos detalladamente mas adelante, fue como Gerente de Telecafé, por el que públicamente se conocen, en el momento investigan las autoridades

Lo anterior amerita que se realice no solamente un rastreo a su conducta y trayectoria que podría calificarse por parte de las autoridades como delictiva y estar inmersa en delitos como lavado de activos, concierto para delinquir, falsedad y otros que se puedan derivar después de una juiciosa investigación, pero de mucha importancia para la ciudadanía que se realice un rastreo a la procedencia de sus bienes y **lo adquirido en los últimos 20 años**, que a toda luz se podría encontrarse la ilegalidad para la adquisición de ellos y le sería difícil demostrar y que no se han denunciado, seguramente por temor de las personas por las represalias que podrían derivarse, pues es también de publico conocimiento que su entorno esta rodeado de personas que generan temor.

Su vida pública se caracterizó desde un principio por ser la mano derecha y como concedora del sector financiero fungió como asesora de cabecera del Prófugo exalcalde **DAVID BARROS VÉLEZ**, que estuvo en el cargo de 2004 a 2007 y enfrentó cargos por **enriquecimiento ilícito, lavado de activos, falsedad ideológica en documento público y contrato sin cumplimiento de los requisitos legales**, estos últimos dos delitos por un contrato cuando fue alcalde de Armenia. Fue condenado inicialmente a 17 años de prisión y está prófugo de la justicia.

Este proceso empezó, en el 2009, unos meses después de que el exalcalde terminó su periodo como alcalde de Armenia, y tras denuncia realizada por el exviceministro Rommel Hurtado García, asesinado un año después, el 15 de julio de 2010 en una calle céntrica de la capital quindiana, lo que permite entender el temor que generó en su momento seguir denunciando y seguir investigando, pues el abogado Hurtado García, quien denunciara ante la Fiscalía todos estos hechos, le escribe una carta al para entonces todavía alcalde David Barros Vélez, fechada el 12 de diciembre de 2007, donde le anuncia que lo va a demandar penalmente por enriquecimiento ilícito y lavado de activos. Lo advierte de la información confidencial que tiene sobre sus operaciones financieras, con los resultados aterradores que se conocen y que intimidaron a otros que posiblemente pudieran vincular otras personas de la mencionada administración.

No se entiende entonces como a unos se les prueba y condena por estos hechos, y otros las investigaciones no les llega a fondo como a la señora Aristizábal Saleg, pues se recalca en el sentido que era de público conocimiento y evidente su nuevo multimillonario patrimonio y su alarde en excentricidades y lujos, que siempre se vio como una afrenta a los ciudadanos y una posible evasión y burla a la justicia, pues



**VEEDURÍA CIUDADANA  
QUINDÍO COLOMBIA  
(LEY 850 DE 2003)**

siempre la gente se ha preguntado que fueron muchos los investigados y encarcelados en por ese festín con los recursos públicos, y el cerebro financiero y secretaria de hacienda SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL salió misteriosa e inexplicablemente sin problemas con la justicia, y no se tiene claro a la fecha en la comunidad Quindiana, si detrás de todo ese entramado delictivo financiero no estuvo su exsecretaria de hacienda, persona de confianza del prófugo exalcalde, de profesión economista y con amplia trayectoria en el sector bancario, pues la ruta para esconder el botín económico, fruto de los ilícitos solo podría realizarse con la ayuda de personas conocedoras del tema financiero y bastaría con recordar lo que encontraron las autoridades de la rutas del dinero:

El exalcalde y exjefe de la señora **SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL, DAVID BARROS** y su compañera Luz Elena Isaza, compran en Miami una compañía, la Blackman Overseas Corp, al abogado Ángel García, que a la vez la había adquirido en Panamá a abogados Sucre Briceño & Anzola. Dicha empresa tiene origen en Islas Vírgenes Británicas, por tanto, los impuestos que genera se deben pagar allí. Esta es una operación muy corriente que hacen inversionistas colombianos y cuyos servicios no son difíciles de hallar en los bufetes de algunos abogados de Panamá.

La pareja amiga, cercana y de confianza de la señora Aristizábal, abre una cuenta bancaria en junio de 2005, (tiempo en el cual DAVID BARROS y SANDRA Aristizábal fungían ambos como funcionarios, compañeros y amigos íntimos en la alcaldía de armenia) en el Bank of América de Miami, a nombre de Blackman Overseas Corp, Esta es la misma empresa de origen en Islas Vírgenes pero comprada a un abogado en Estado Unidos. Y como podrá verse, este tipo de movimientos solo pueden hacerse con la asesoría y conocimiento del sistema financiero, como podría ser el caso de alguien experto en temas bancarios, y es ahí donde salen las dudas de quien estuvo detrás de todo este entramado delictivo.

Recordando las andanzas de la Señora ARISTIZÁBAL SALEG y solicitando a las autoridades se retomen las acciones que puedan desprenderse de ese dudoso actuar en el pasado, y para tranquilidad del ciudadano y se pueda retomar la confianza en la justicia se requiera para que le explique a las autoridades la procedencia de su patrimonio, y si fuera del caso de encontrar irregularidades se incauten y expropien sus bienes, como lo han realizado recientemente a otros personas de la región, para dar señales que como popularmente se dice, la justicia cojea pero llega.

No puede hacerlo entonces justificando que su exorbitante patrimonio viene entonces de jugosas herencias, fruto también de su cuestionada vida personal, y sea de contera señalar acá algunos aspectos que enmarcan las actuaciones de la Señora Aristizábal Saleg.

Como ya se dijo, proviene de una modesta familia del municipio de pijao, contrajo matrimonio inicialmente con el ingeniero López, oriundo del mismo municipio, pero su codicia y ambiciones le indicaban que debía fijar sus ojos en una persona mas acaudalada, y así fue.

Se propuso entonces conquistar a un hombre casado y 20 años mayor, el empresario GUILLERMO ÁNGEL, socio de los hermanos Alfonso y Felipe Palacio Gómez, con vínculos en el pasado con el narcotraficante Carlos lehder Rivas y quienes pasaron en su momento de ciudadanos del común a poderosos empresarios dueños de la red de servicios el diamante, cadena de servitecas en el Quindío y valle del cauca.

Prueba de ello es la reclamación que la señora Aristizábal Saleg realiza En diciembre del 2003, y es en pleno litigio por un lote de terreno en El Cabrero, falleció el compañero sentimental, Guillermo Ángel Mejía, actividades con participación directa de Juan Gonzalo Valencia Echeverry, lote de propiedad de Federico Ledher Rivas, en proceso de extinción por parte de la DIAN, y es ahí también que sus recursos y su patrimonio tienen unas sombras de duda sobre su procedencia que bien valdría también investigar también desde su origen pues hoy aparentemente la empresa RED DE SERVICIOS EL DIAMANTE es una empresa legal, pero cual fue su origen y con cuáles recursos inicio, se encontraran las autoridades sorpresas de lo que se ha ocultado por años.

Nº	Clase de bien	Identificación	Tradicción
1	Lote de terreno N°. 7 Urb. "El Cabrero", ubicado en Armenia (Quindío)	M.I. 280-7441	Anotación N°. 021; Escritura pública N°. 3564 de 17 de agosto de 1995, Notaria Segunda de Armenia, compraventa DE: CEBÚ QUINDÍO S.C.A. A: LEHDER RIVAS FEDERICO GUILLERMO, valor acto: \$62.000.000.

*Con el propósito de confrontar el dicho del afectado con las pruebas documentales allegadas al plenario consistentes en declaraciones de renta, certificados de cámara de comercio y escrituras públicas, y en aras de verificar su capacidad económica al momento de la adquisición de citados inmuebles y cuotas sociales, se ordenó por el ente fiscal la práctica de un dictamen contable al Área Especializada de Investigaciones Financieras del D.A.S.*

*En ese orden, mediante informe N° 218 de 5 de diciembre de 2003, una funcionaria de dicha dependencia rindió la pericia correspondiente que en lo concreto, frente al señor Federico Guillermo Lehder Rivas arrojó como conclusión que aquél no demostró capacidad económica para adquirir los aportes a las sociedades POSADA ALEMANA, e INVERSIONES SAN JULIÁN LTDA., así mismo para la anualidad en que compró el lote N° 7 de la Urbanización El Cabrero, se acogió a la figura de saneamiento de bienes inmuebles (Ley 233 de 1995), justificando tributariamente el incremento patrimonial que presentó para ese año, y finalmente en 1998, época para la cual adquirió inmuebles por valor de \$8.901.000, los ingresos estaban representados un 70% en dividendos y participaciones de las citadas compañías. (Negrita fuera de texto original)*



- **RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA SEÑORA SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG:**

50. Como quedó documentado, Juan Gonzalo Valencia Echeverry, adquirió el inmueble identificado con MI 280-7441 mediante adjudicación en remate llevado a cabo en la DIAN Seccional Armenia el 30 de noviembre de 2004.
51. El 4 de enero de 2006 el Señor Juan Gonzalo Valencia Echeverry, celebró con los señores Guillermo Ángel Mejía (QEPD) y Sandra Bibiana Aristizabal Saleg (Cónyuges) promesa de compraventa sobre el bien inmueble con MI 280-7441, con quienes el señor Valencia se obligó a transferir el derecho de dominio del mismo en la fecha en que la DIAN perfeccionara la tradición, habida cuenta que ya se había adjudicado el inmueble a través de la diligencia de remate.
52. Los señores Guillermo Ángel Mejía (QEPD) y Sandra Bibiana Aristizabal Saleg (Cónyuges), ha (n) disfrutado de la posesión material del inmueble desde el 4 de enero de 2006 fecha en la cual se celebró el contrato entre las partes, haciendo mejoras al inmueble, así como invirtiendo en su mantenimiento.

De esa relación sentimental, dio como resultado la ruptura matrimonial de la pareja del Señor Guillermo Ángel y su esposa María Mercedes Botero de Ángel exgerente de la Empresa de Energía del Quindío EDEQ.

Logrado su cometido, inicio una vida de pareja con el señor Ángel, que a todas luces se veía era fruto del interés por el dinero, pues él era un hombre de la tercera edad y ella una joven, con un interés supremo de ascender social y económicamente, y bien podría decirse que lo primero nunca lo logro, pues la sociedad en el Quindío siempre se solidarizó con la Doctora María Mercedes (exesposa de Ángel) y nunca acepto socialmente a Aristizabal Saleg, como mujer que pudiera fungir como dama de la sociedad.

Lo segundo, podría decirse que lo logro en parte, pues a la muerte de GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA en un accidente de tránsito en la vía Pereira Armenia el día 3 de diciembre del 2007, la señora Aristizabal apareció cínicamente haciéndose pasar como la pobre viuda a reclamarle a la exesposa y sus hijos parte de su patrimonio, cuando para ese momento ya no tenían ninguna relación con el señor Guillermo, tenía como pareja sentimental un reconocido empresario de apellido mejía de Armenia.

En la conciliación con la familia del occiso se le debió pagar por parte de ellos unos dineros, que le llegaron como anillo al dedo, pues no solo le sirvieron para cambiar



**VEEDURÍA CIUDADANA  
QUINDÍO COLOMBIA  
(LEY 850 DE 2003)**

su situación económica, sino para justificar “socialmente” su patrimonio, que se acrecentó como podía demostrarse en la misma época de su paso por la alcaldía de Armenia, en cabeza del prófugo exalcalde DAVID BARROS VÉLEZ, y se resalta solo una justificación social, pues si se investigara a fondo, y se cruzaran cuentas con la DIAN, como debió hacerse en su momento, pero conto también con la suerte, que todo eso quedo paralizado con el asesinato del Dr. ROMMEL HURTADO que les seguía la pista al manejo de esa administración y que generó el temor para que los ciudadanos siguieran denunciando por lo que podrían correr con la misma suerte.

Ya y para referirnos a hechos recientes, solicitamos de la manera mas respetuosa, pero urgente se investigue los siguientes hechos:

### **TELECAFÉ**

Su paso por el canal regional TELECAFÉ, al igual que su cuestionada trayectoria publica no fue distinta, terminó repitiendo sus dudosas andanzas del pasado, y desde el mismo momento de su posesión, se generalizo un rechazo y cuestionamiento a su nombramiento, pero una cosa son los informes y publicaciones de prensa y otra los hechos que resultaron de su desafortunado y bochornoso paso por la entidad.

### **POLÉMICA POR NOMBRAMIENTO DE SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL COMO GERENTE DE TELECAFÉ**

<https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/polemica-por-nombramiento-de-sandra-bibiana-aristizabal-como-gerente-de-telecafe-452858>

<https://quindionoticias.com/locales/c294-quindio/esa-senora-esta-haciendo-bellezas-en-telecafe-procurador-delegado-diego-trujillo/>

## ¿Qué halló la Contraloría en el contrato por \$1.250 millones de Telecafé firmado por Sandra Bibiana Aristizábal Saleg

Álvaro William López Ossa , 25 De Junio De 2021. ¿Cómo Le Parece?



<https://www.elexpreso.co/es/que-hallo-la-contraloria-en-el-contrato-por-1250-millones-de-telecafe-firmado-por-sandra-bibiana-aristizabal-saleg>



## Gerente de Telecafé pagó 898 millones por una serie que resultó copiada a una de España

Álvaro William López Ossa , 25 De Junio De 2021. ¿Cómo Le Parece?



¿Una ONG de protección y conservación del medio ambiente haciendo series?, ¿Un contrato de 898'000.000 millones de pesos para 15 capítulos de 24 minutos que puede llegar a costar menos de la mitad de lo pagado?, Señora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg ex- gerente de Telecafé, ¿puede usted explicarnos esto? 📷 Fotomontaje: El Expreso.

## Contraloría General de la República inicia auditoría a telecafé (del año 2020 gerencia Bibiana Aristizábal)

Álvaro William López Ossa , 21 De Julio De 2021. ¿Cómo Le Parece?



A partir del 26 de julio la CGR inicia una profunda auditoría para establecer entre otras como fue el manejo de los recursos y la contratación durante el año 2020 en Telecafé 📷 Fotomontaje: El Expreso.

[https://www.elexpresso.co/es/contraloria-general-de-la-republica-inicia-auditoria-a-telecafe-\(del-ano-2020-gerencia-bibiana-aristizabal\)](https://www.elexpresso.co/es/contraloria-general-de-la-republica-inicia-auditoria-a-telecafe-(del-ano-2020-gerencia-bibiana-aristizabal))

## ¿Qué pasó con los hallazgos de la Contraloría en el contrato de 470 millones de Bibiana Aristizabal?

Álvaro William López Ossa , 10 De Julio De 2021. ¿Cómo Le Parece?



Despues de ser investigados 2 contratos firmados por la exgerente de Telecafé Sandra Bibiana Aristizábal Saleg la pregunta es ¿Cuántos contratos más deberían ser investigados? 📧 Fotomontaje: El Expreso.

<https://www.elexpresso.co/es/que-paso-con-los-hallazgos-de-la-contraloria-en-el-contrato-de-470-millones-de-bibiana-aristizabal1>

### La renuncia de Sandra Bibiana II



La salida de la señora Aristizábal tiene otros matices. Si ella no renunciaba, en la junta de este martes 9 de marzo se le iba a pedir la renuncia por parte de los gobernadores. ¿Por qué? Porque la gerente de Telecafé había impuesto en el canal y en su papel de funcionaria los intereses del senador liberal Mario Castaño, por encima de los de los tres gobernadores, que eran sus jefes naturales. Y, como se sabe, los gobernadores actuales de Caldas, Risaralda y Quindío están distanciados de Castaño, no quieren saber nada de él para las próximas elecciones de Congreso de la República. Por tal motivo, la gerente Aristizábal había 'caído en desgracia' con los gobernadores, que estaban dispuestos a pedirle la renuncia, pues veían que en las manos de Sandra Bibiana, Telecafé no había funcionado en su debida forma en este año y dos meses, además de haber sido objeto de la apertura de investigaciones por parte de los entes de control. Como se dice popularmente, "renuncia o la echamos".



La salida del canal telecafé de la señora **SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**, no fue como lo quiso hacer ver la a la comunidad, su salida fue como lo registraron los medios de comunicación, por la puerta de atrás, por los graves cuestionamientos en su manejo que hoy son fruto de investigaciones, de las que la comunidad espera resultados ejemplarizantes y no burle más las autoridades.

<https://www.cronicadelquindio.com/opinion/opinion/por-la-puerta-de-atras>

/ MARZO 06 DE 2021

## **TELECORRUPCIÓN I**

“En una columna anterior había denunciado cómo Telecafé se había convertido en una empresa dedicada a organizar eventos y especializada en servicios logísticos. Creo que lo anterior no es el problema de fondo. Existen otros asuntos más delicados.

Por ejemplo, a raíz de la denuncia hecha por Margarita Rosa Tirado Mejía, con respecto a un proyecto de coproducción, se comprueba la manipulación y el abuso que se comete contra los participantes de los cortometrajes, a saber, ella dice: “A mi casa llegaron Adriana Giraldo y Karen Carrascal, a proponerme una serie para televisión... un proyecto familiar donde no había plata. Me hicieron una propuesta económica ridícula. Acepté trabajar asesorando, acompañando, entregando todo mi ser... el pagó para mí era la entrega que yo iba a hacer de mi experiencia vital y personal para la población televidente de Telecafé... no cumplimos con los compromisos en este caso; Adriana Giraldo y Karen, que me proponen sin mostrarme jamás el contrato y les pido que me muestren el contrato, y nunca me lo muestran... me entregaron 920 mil pesos, después de tres meses de trabajo...

Margarita Rosa se refiere al ‘Contrato de coproducción No. 084 de 2020 suscrito entre Telecafé LTDA. Y Fundación Festival Internacional de Cine en las Montañas. Recurso asignado: \$50.346.154. —Ver contrato en internet—.





**VEEDURÍA CIUDADANA  
QUINDÍO COLOMBIA  
(LEY 850 DE 2003)**

La denuncia apuntada arriba es la prueba de cómo Telecafé a través de los contratos que ellos le aprueban a otras organizaciones, explota laboralmente a hombres y mujeres que hacen parte de la producción. Los manipulan en favor de sus intereses, hasta el punto que les hacen creer que tienen la oportunidad de convertirse en celebridades de televisión.

La junta administradora de Telecafé le ha dado la libertad a la gerente actual de asignar a dedo \$6.830.805.743 para dichos proyectos de coproducción. No existe control. Las autoridades —Fiscalía— deben de ponerle lupa a estos recursos, porque es por ahí donde se viene haciendo uso de ello para enriquecer a terceras personas. Y la operación para apropiarse de los recursos es sencilla: Buscan coproductores —o se los inventan—, les asignan unos recursos del Fondo Único de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, y por el favor recibido, tienen que pagar coimas. A las organizaciones —fundaciones contratadas para realizar los programas de televisión—, no les alcanza los recursos y hacen uso de la alternativa de proponerles a los actores o actrices que la participación en el proyecto es una especie de servicio social.

<https://www.cronicadelquindio.com/opinion/opinion/telecorrupcion-i>



**VEEDURÍA CIUDADANA  
QUINDÍO COLOMBIA  
(LEY 850 DE 2003)**

## CONTRATOS FIRMADOS EN TELECAFÉ QUE SE DEBEN INVESTIGAR

@canaltelecafe  
f t i y

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 092 DE 2020  
SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ LTDA., Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S**

**CONTRATO:** 092 de 2020

**PARTES:** TELECAFÉ LTDA - Contratante  
SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG  
VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

**DURACIÓN:** Desde el acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2020


**VALOR:** MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.950.000.000)

 **Telecafé**  
"Expresión de lo nuestro"

@canaltelecafe  
f t i y

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059 DE 2020  
SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ LTDA., Y MUSIC SOLUTIONS S.A.S**

**CONTRATO:** 059 de 2020  
**PARTES:** TELECAFÉ LTDA - Contratante  
SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG  
MUSIC SOLUTIONS S.A.S Contratista  
JOSÉ IGNACIO MENDEZ MARTÍNEZ  
**DURACIÓN:** Desde el acta de inicio hasta el 21 de diciembre de 2020  
**VALOR:** MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES  
TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL  
CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.726.354.420)  
IVA Incluido.

 **Telecafé**  
"Expresión de lo nuestro"

@canaltelecafe  
f t i y

**CONTRATO DE COPRODUCCIÓN No. 098 DE 2020  
SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ LTDA. Y FUNDACIÓN MISIÓN VERDE ONG**

**CONTRATO No:** 098 de 2020  
**COPRODUCTOR:** FUNDACIÓN MISIÓN VERDE ONG –  
MIGUEL ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ  
**CONTRATANTE:** TELECAFÉ LTDA. SANDRA BIBIANA  
ARISTIZÁBAL SALEG  
**FECHA DE INICIO:** A partir de la suscripción del acta de inicio  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 15 de diciembre de 2020  
**VALOR DEL CONTRATO**

**PARA EFECTOS FISCALES  
(TELECAFÉ LTDA.):** SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO  
MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL  
SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS  
MONEDA CORRIENTE (\$798.198.648) IVA  
Incluido.


**PARA EFECTOS LEGALES:** OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO  
MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL  
SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS  
MONEDA CORRIENTE (\$898.198.648) IVA  
Incluido.






**VEEDURÍA CIUDADANA  
QUINDÍO COLOMBIA  
(LEY 850 DE 2003)**

 **Telecafé**  
"Expresión de lo nuestro"

@canaltelecafe  
   

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 092 DE 2020  
SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ LTDA., Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S**

<b>CONTRATO:</b>	092 de 2020
<b>PARTES:</b>	TELECAFÉ LTDA - Contratante SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.
<b>DURACIÓN:</b>	Desde el acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2020
<b>VALOR:</b>	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.950.000.000)

 **Telecafé**  
"Expresión de lo nuestro"

@canaltelecafe  
f t i y

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091 DE 2020  
SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ LTDA., Y IMAGROUP COLOMBIA S.A.S**

**CONTRATO:** 091 de 2020  
**PARTES:** TELECAFÉ LTDA - Contratante  
SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG  
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.  
**DURACIÓN:** Desde el acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2020  
**VALOR:** SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES PESOS  
(\$751.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA incluido.

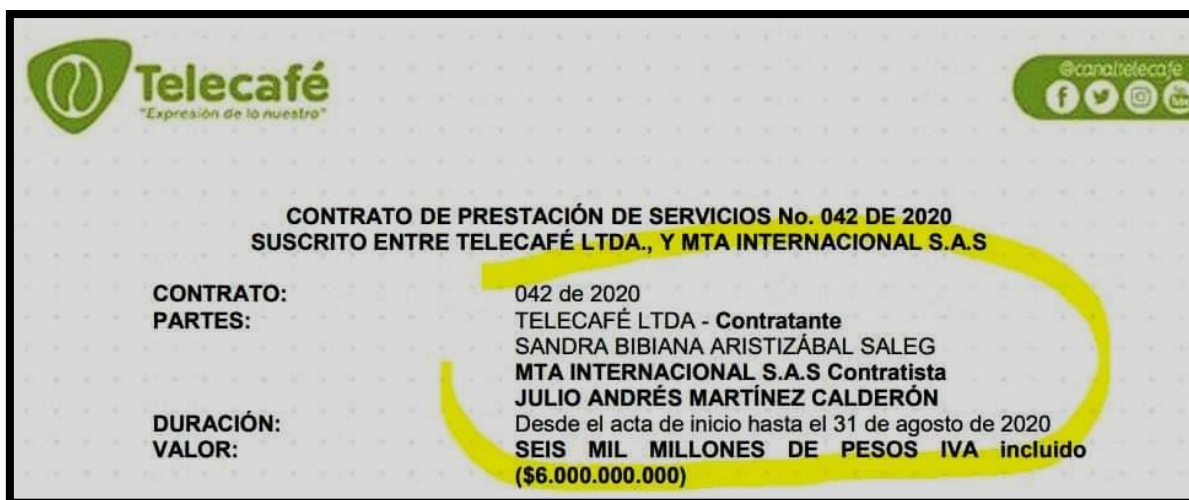
Entre los suscritos SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.919.843 de Armenia, en su calidad de Gerente del Canal Regional TELECAFÉ LTDA. sociedad entre entidades públicas (Caldas, Risaralda, Quindío), organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida mediante Escritura Pública N° 890 del 06 de agosto de 1986, de la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas, con Nit. 890.807.724-8 debidamente facultada, nombrada mediante Acuerdo de Junta Administradora Regional No. 06 del diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020) y actuando según lo dispuesto en el literal k del artículo No. 19 de los ESTATUTOS de TELECAFÉ LTDA., quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y de otra JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.672.341 de Medellín, quien actúa en nombre y representación de IMAGROUP COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 900.075.108-3, y quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo el clausulado que adelante se relaciona, previas las siguientes consideraciones:

 **Telecafé**  
"Expresión de lo nuestro"

@canaltelecafe  
f t i y

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 082 DE 2020  
SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ LTDA., Y CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.**

**CONTRATO:** 082 de 2020  
**PARTES:** TELECAFÉ LTDA - Contratante  
SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG  
CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.  
Contratista - JAVIER ORLANDO PINEDA CORTÉS  
**DURACIÓN:** Desde el acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2020  
**VALOR:** SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO  
OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO  
PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$727.108.374) I.V.A.  
Incluido.



Como se ha señalado el paso de la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG por los diferentes cargos de su vida pública, han estado enmarcados todos por actos cuestionables, que hoy son fruto de investigaciones y de grandes dudas sobre sus actuaciones, se suma a también otros de su manchada vida personal, y nos vamos a referir a uno reciente, no porque se quieran hacer señalamientos morales, pero si porque estos llevan a hechos que sin duda las autoridades deben investigar a fondo, veamos:

Después de finalizar su relación sentimental con el Señor GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA, busco como es su modus operandi, una nueva relación, y como era de suponerse esta debía ser con una persona de demostrada solvencia económica, que pudiera satisfacer su extravagante vida de lujos y derroche de dinero, y a Fe que lo encontró, e inició una nueva relación amorosa con el médico traumatólogo Quindiano Carlos Eduardo Montoya Velasco. CC. 7.543.990, y no es que importe acá su vida personal y sus actuaciones, sino fuera por los hechos recientes que salieron a la luz pública, que rayan de nuevo en escándalos en los que aparece la "mano negra" de Aristizábal Saleg, alias "la mona"

En los lamentables episodios y escándalos que vinieron antes de la intervención del HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ, que fueran denunciados por la junta directiva de hospital al conocer los informes de auditoria interna del hospital y la revisoría fiscal, acudieron a los diferentes entes de control para que se investigara, como la **Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía, y Superintendencia de Salud**, esta ultima como era su deber y por la responsabilidad de vigilancia sobre las entidades de salud, desplego un grupo interdisciplinario de profesionales para que investigaran lo que en la

institución hospitalaria sucedía, y si eran ciertas las denuncias que dieron origen a la solicitud de la Junta directiva.

Fueron tan graves las cosas que allí sucedían que originaron la intervención inmediata de la institución, y la remoción de su gerente, pues fueron 54 los hallazgos encontrados, y es allí donde aparece de nuevo el nombre de Aristizábal Saleg.

Pues resulta y como es de público conocimiento los tentáculos de alias “la mona”



llegaron al hospital La Misericordia de Calarcá (Q), y su removido gerente siempre recibió instrucciones de ella, así lo registran los medios de comunicación como la Crónica del Quindío, funcionarios y contratistas del hospital.

Hasta ahí se podría decir que ya es grave lo que sucede y quiénes están detrás del cuestionado y removido gerente, pero se complica, cuando aparecen y salen a la luz pública cuestionados contratos que salpican al médico traumatólogo **CARLOS EDUARDO MONTOYA VELASCO**, pareja desde hace varios años de **SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**

No solo por los montos. Sino por la misma manera en que se realizaron, que saltan a la vista contienen aspectos graves que se necesita con urgencia se investiguen, disciplinaria, fiscal y penalmente, pues no es justo, que mientras el hospital se encuentra en tan difícil situación financiera, no se pague a los empleados de base, la pareja de marras convierta en un festín de jugosos contratos, se apropien de los exiguos recursos de la salud, y se burlen nuevamente de la comunidad.

**CASO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ**



**6 OPINIÓN**

**Destaparon la olla**

La Superintendencia Nacional de Salud destapó esa olla podrida en la que se cocinaba el deficiente manejo financiero y administrativo del hospital La Misericordia, pero desde la contraloría Departamental nunca olieron nada.

**EDITORIAL**

Luego de una auditoría realizada por funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud al hospital La Misericordia de Calarcá, que concluyó con el hallazgo de 54 deficiencias administrativas, financieras, jurídicas y de prestación de servicios asistenciales, la entidad nacional no tuvo otra opción que intervenir el centro médico y apartar inmediatamente del cargo al gerente Bernardo Gutiérrez Montoya, para intentar salvar el hospital. Inconcebible que, ante un desgreño económico y administrativo de semejantes proporciones, el señor contralor departamental se hubiera limitado a resumir el problema en el hospital calarcaño asegurando que era por la cartera morosa de las EPS con la entidad. No hay derecho a tan flaco papel del organismo de control.

El gerente de La Misericordia, al que le faltó dignidad y amor por el hospital al que llevó hasta el cierre, tuvo que ser retirado a la fuerza del cargo por la Superintendencia Nacional de Salud porque pese a todo en su contra no quiso renunciar. Solo alguien que tenga otros intereses, diferentes a los profesionales, se aferra a una silla, aunque la entidad que dirija esté en quiebra, cerrada, sin trabajadores y sin prestar servicios, todo por sus equivocadas decisiones y directrices. Tendrá que dar entonces el doctor Gutiérrez Montoya muchas explicaciones sobre su actuar ante los organismos de control e investigación, claro, diferentes a la Contraloría Departamental del Quindío porque allí no ven nada malo en La Misericordia. Este capítulo está por escribirse. Asegura la Superintendencia que La Misericordia, bajo el mando del gerente recién retirado a la fuerza de su cargo, aumentó el déficit presupuestal hasta quedar en \$7.000 millones, acumuló pérdidas operacionales por el orden de los \$2.800 millones, disminuyó el recaudo, y tiene un presupuesto de funcionamiento para este año de lejos superior al recaudo proyectado. El organismo auditor y que terminó tomando posesión forzosa de los bienes, haberes y negocios del hospital La Misericordia, evidenció una deficiente planeación, numerosas fallas en contratación, omisiones gravísimas en vigilancia y fiscalización de contratos, entre otras muchas sospechosas faltas a expensas del gerente saliente.

Duro golpe para los calarcaños y habitantes de municipios cordilleranos, muchos de ellos campesinos, el cierre de La Misericordia. En tiempos de pandemia la noticia que había que registrar debió ser la modernización del hospital o su ampliación y no el cierre del mismo. Atentos, en 2020 La Misericordia adquirió mil pruebas diagnósticas de Covid y se perdió la mitad. Qué negligencia e ineficiencia la que campeó en el hospital durante casi dos años. Trabajadores de la salud sin salario durante cuatro meses, servicio de urgencias cerrado, escasez de insumos, soledad, incertidumbre y abandono en los pasillos de una entidad que está para salvar vidas y no para agotar hasta el último centavo.

Comienza una intervención, una fe decidida de esta naturaleza que lleva la Superintendencia Nacional de Salud en el país. El objetivo de la misma es sanar y reabrir el hospital para que cumpla con lo que hizo bien durante cien años hasta antes de la llegada del gerente posesionado hace casi dos años por el actual gobernador. Pero ojo, puede ocurrir lo contrario, que se liquide y cierre definitivamente sus puertas La Misericordia; ojalá que no, pero para que ello no ocurra se tienen que unir todas las fuerzas y voluntades de la dirigencia departamental y blindar a futuro, este y todos los hospitales públicos, de la vulgar intervención politiquera y la repartija que muchas veces patrocinan desde los despachos públicos.

Armenia: Sarahi Cecilia Macías Palaco Dirección: Avenida Centenario #6 25 Armenia, Quindío



Médicos de La Misericordia seguirán laborando, tras pacto con gerencia  
2 meses antes



Por crisis, 15 de 18 médicos de La Misericordia renunciaron  
2 meses antes



Hospital de Calarcá en aprietos económicos y legales  
2 meses antes



Calarcaños piden misericordia con el hospital  
2 meses antes



Por falta de pago de sueldos, funcionarios de La Misericordia protestaron  
4 meses antes



Comisión accidental de la asamblea revisará crisis económica del hospital La Misericordia  
6 meses antes



Relación de contratos  
**Carlos Eduardo Montoya Velazco**  
Cedula 7534297

**Entidad: Hospital la Misericordia de Calarcá**

Nit: 890000600-9

Contrato:2021-20

Objeto: prestación de servicios profesionales con especialidad en ortopedia y traumatología.

Horas de servicio diario: 5

Horas mensuales: 150

Fecha de inicio: enero 02 de 2021

Fecha terminación: enero 31 de 2021

Valor contrato: \$15.000.000

Valor diario: \$500.000

Valor mensual: \$15.000.000

**Entidad: hospital la Misericordia de Calarcá**

Nit: 890000600-9

Objeto: prestación de servicios profesionales especializados en ortopedia y traumatología para el desarrollo de servicios medico asistenciales cumpliendo la atención de la E.S.E Hospital la Misericordia de Calarcá.

Contrato: 102

Horas de servicio Diario: 5

Horas mensuales: 150

Fecha de inicio: febrero 26 de 2021

Fecha terminación: abril 30 de 2021

Valor contrato: \$65.000.000

Valor diario: \$1.000.000

Valor mensual: \$30.000.000 (treinta millones de pesos).


Valor total contratos: \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos)

**Pregunta y observación:**

1. ¿cuál fue la justificación para doblar el valor del contrato, si se evidencia que el objeto y las obligaciones desarrolladas son idénticas?
2. ¿la presencia de este contratista en el hospital, conforme lo establecido en el contrato fue de 5 horas diarias los 30 días al mes? De ser así quien lleva el registro de la asistencia.
3. ¿todos los especialistas en el hospital ganaban lo mismo y trabajaban el mismo número de horas?
4. Quien fija las tablas de los honorarios, y por qué no se tiene en cuenta que el mismo especialista, por los mismos servicios, cobra más es este hospital con mayores dificultades economicas que en el hospital san Juan de Dios.





	<b>PROCESO</b>	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	<b>CÓDIGO</b>	AIFL03
	<b>FORMATO</b>	INFORME DE VISITA	<b>VERSIÓN</b>	1

Informe a las bases de contratos aportadas el equipo auditor seleccionó aleatoriamente a analizar los siguientes contratos:

**Tabla No. 06. Relación de Contratos de las vigencias 2020 y lo corrido de 2021.**

	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1-002	SOLUCIONES EFECTIVAS	SUMINISTRO DE PERSONAL ASISTENCIAL EN MISION	\$ 600,000,000	02/01/2021	31/01/2021
1-004	SOLUCIONES EFECTIVAS	SUMINISTRO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN MISION	\$ 780,000,000	02/01/2021	30/06/2021
1-018	BIOSYSTEM S.A.S	ADQUISICION DE PRUEBA ANTIGENICA Q COVID19 AG-TEST	\$ 42,000,000	02/01/2021	Hasta agotar presupuesto
1-024	JAVIER ANTONIO CASTRO ROMAN	SERVICIOS PROFESIONALES EN COORDINACION DE MANTENIMIENTO	\$ 18,600,000	02/01/2021	30/06/2021
1-040	DORIS RAMOS POMELO	SERVICIOS PROFESIONALES EN ANESTESIOLOGIA	\$ 6,972,000	04/01/2021	31/01/2021
1-045	JUAN CARLOS MEJIA	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA	\$ 2,908,000	04/01/2021	31/01/2021
1-051	CARLOS ARTURO GOMEZ MEJIA	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA	\$ 4,000,000	18/01/2021	Hasta agotar presupuesto
1-081	CALDAS MEDICAS	COMPRA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	\$ 154,500,000	01/02/2021	30/03/2021
1-098	SINERGIA	COBRO JURIDICO Y RECUPERACION DE CARTERA	\$ 100,000	17/02/2021	
1-099	MILENIUM	ACTIVOS PENSIONALES	\$ 23,000,000	17/02/2021	30/06/2021
1-146	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	\$ 137,900,000	05/04/2021	30/05/2021
1-180	LAURA CHAVARRIAGA HOYOS	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NUTRICION	\$ 5,720,000	01/05/2021	31/05/2021
1-181	CARLOS EDUARDO MONTOYA VELASCO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	\$ 30,000,000	01/05/2021	31/05/2021
2-001	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S	SUMINISTRO DE PERSONAL ASISTENCIAL EN MISION	\$ 2,700,000,000	02/01/2020	30/06/2020
2-002	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S	CONTRATACION COMERCIAL CON EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES AREA ADMINISTRATIVA	\$ 600,000,000	02/01/2020	30/06/2020
2-003	FUNDACION SHAMBALA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA	\$ 109,482,300	02/01/2020	30/06/2020

	<b>PROCESO</b>	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	<b>CÓDIGO</b>	AIFL03
	<b>FORMATO</b>	INFORME DE VISITA	<b>VERSIÓN</b>	1

**Gestión Administrativa:**

Como consecuencia del análisis anterior se puede concluir que:

- La ESE Hospital la Misericordia no cuenta con Manual de Contratación
- La ESE Hospital la Misericordia tiene vinculadas 31 personas de planta y 297 a través de contratos de prestación de servicios directos y con la temporal Soluciones Efectivas SAS, contratadas indiscriminadamente, sin contar con un estudio técnico actualizado, que demuestre las necesidades del servicio, mejoramiento o introducción de procesos, redistribución de funciones y cargas de trabajo. La ESE Hospital la Misericordia de Calarcá, no cuenta con manual de contratación aprobado por la Junta Directiva.
- El Dr. Bernardo Gutiérrez Montoya, suscribió contratos con la empresa SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S., sin contar con estudios técnicos, ni establecer en debida forma la cantidad de insumos requerida conforme a las necesidades de la ESE, incurriendo presuntamente en la configuración de una ineficiencia de la utilización de los recursos financieros y falta de austeridad del gasto.
- La ESE Hospital la Misericordia de Calarcá, en la expedición y ejecución del contrato No. 2021-098, con Sinergia Procesos SAS, sin el lleno de requisitos legales, es decir, sin la expedición de un CDP y un RP que garantizaran la existencia de recursos suficientes.
- La ESE Hospital la Misericordia de Calarcá, realiza pagos a los contratistas, sin que los supervisores hagan el seguimiento técnico del cumplimiento del contrato, se evidenciaría que efectúan pagos sin el soporte de verificación de informes en el desarrollo de la ejecución contractual, de igual forma, no verifica que todos sus contratistas se encuentren debidamente acreditados para el ejercicio de su profesión, según se evidenció de la consulta en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, del Ministerio de Salud y Protección Social.

**Componente Financiera:**

- La ESE Hospital La Misericordia en su proceso de programación presupuestal ha incorporado durante la vigencia 2020 y al corte junio de 2021, apropiaciones que superaron la expectativa real de recaudo, lo que implicó la adquisición de compromisos sin contar con una fuente cierta que respalde su pago.

	<b>PROCESO</b>	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	<b>CÓDIGO</b>	AIFL03
	<b>FORMATO</b>	INFORME DE VISITA	<b>VERSIÓN</b>	1

- La ESE Hospital La Misericordia, para la vigencia 2020 y con corte a junio 30 de 2021, reportó un déficit presupuestal, del -28,49% y 55,67%, respectivamente, situación que refleja que el criterio de programación presupuestal es el gasto y en consecuencia aumenta el riesgo en el equilibrio financiero de la entidad.
- La ESE Hospital La Misericordia durante la vigencia 2020 NO cumplió con la utilización del porcentaje mínimo legalmente establecido para el mantenimiento hospitalario.
- Medimas EPS, Asmet Salud EPS, Sura EPS, Salud Total, Sanitas y Nueva EPS, presentan incumplimiento de giro del 100% de la facturación generada por la modalidad capitación y el 50% de evento, por el E.S.E. Hospital la Misericordia ESE



**CARLOS EDUARDO MONTOYA VELASCO** pareja de **SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**





<https://www.facebook.com/Calarcaaldia/videos/1480489612331955>

Ante esos graves hallazgos se solicita se investigue disciplinaria, fiscal y penalmente la conducta de:

- ✓ El médico traumatólogo **CARLOS EDUARDO MONTOYA VELASCO** pareja de **SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**, igualmente la de ella, para determinar por parte de las autoridades su posible participación en delitos con su pareja en los mencionados contratos.
- ✓ Se soliciten declaraciones de las personas relacionadas con los contratos, en cuanto a supervisión y análisis legal de los mismos.



El exalcalde profugo de Armenia DAVID BARROS VELEZ y su amiga y asesora exsecretaria de hacienda SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG en periplo por Europa mientras los dos fungian como funcionarios de la administracion del Municipio de Armenia



Momentos de la captura de David Barros Velez amigo y compañero en la administracion municipal de armenia de la señora Aristizabal Saleg

Judicial / JULIO 15 DE 2010 / 11 años antes

## Asesinaron a Rommel Hurtado en Armenia

COMPARTIR: [Twitter](#) [WhatsApp](#)



Asesinato del exviceministro ROMMEL HURTADO GARCIA Quien venia denunciando los casos de corrupcion que se presentaban en la alcaldia de Armenia en la epoca que DAVID BARROS VELEZ Y SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL actuaban como funcionarios de la administracion del Municipio.

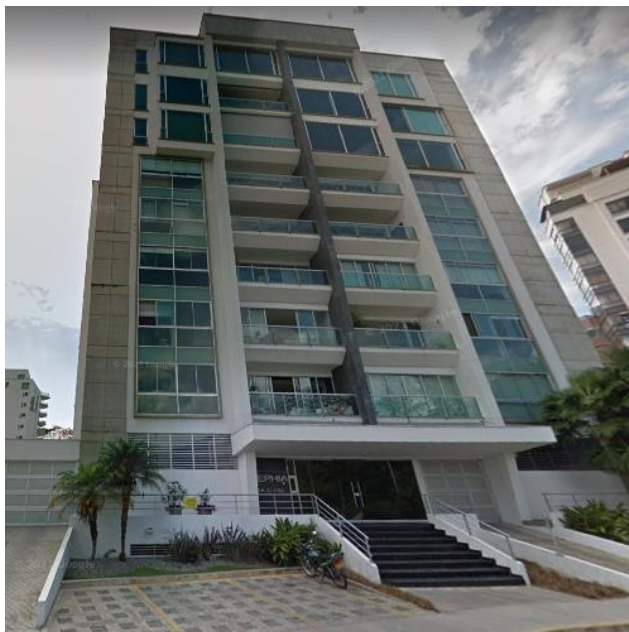
**ROMMEL HURTADO GARCIA**  
Quien ha fallecido trágicamente en la ciudad de Armenia (Quindío)

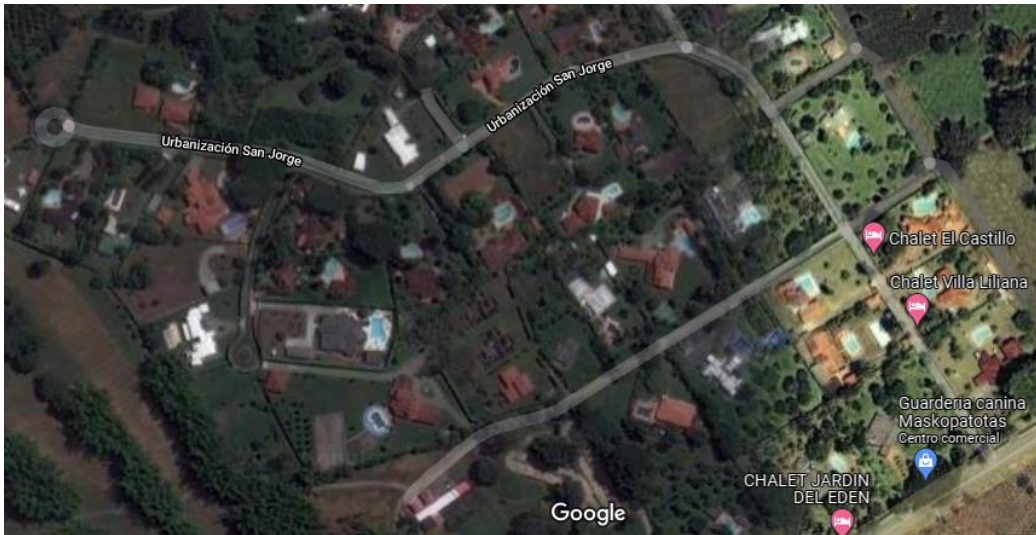


“El Ex viceministro Rommel Hurtado, abogado quindiano y egresado del Colegio Marista San José de Armenia, fue asesinado el 14 de julio al mediodía. La víctima era reconocida por sus denuncias de casos de corrupción en el Quindío”. (diario la Crónica del Quindío y otros medios de prensa).



Aspectos de la extravagante vida de la emergente nueva millonaria en su lujoso apartamento del edificio sephia en el exclusivo sector de la castellana al norte de Armenia, acompañada de su pareja el médico traumatólogo **CARLOS EDUARDO MONTOYA VELASCO**, envuelto hoy también en escándalos por la contratación y pareja desde hace varios años de **SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**





Urbanización San Jorge Contiguo al Club Campestre, lujoso chalet Hotel en la zona mas costosa de la región, donde todas sus casas sobrepasan en valor el millón de dólares, por lo que se ha denominado el Beverly hills del Quindío, pues allí solo pueden residir acaudalados millonarios en las lujosas mansiones del sitio.



Participación accionaria y locales comerciales en el moderno centro comercial SENIOR MALL en cercanías al Club campestre de Armenia.

Hasta acá es una parte de los bienes atesorados por la Señora ARISTIZÁBAL SALEG, que hasta hace algunos años venia de una modesta familia de la población de Pijao y se desempeñaba como ASESORA DE SEGUROS DE COLSEGUROS, y empleada bancaria. hasta que ingreso al sector público y a la par se empezó a notar el desbordado crecimiento exponencial de su patrimonio, que la convirtió hoy inexplicablemente en una de las mujeres mas ricas de la región.





**VEEDURÍA CIUDADANA  
QUINDÍO COLOMBIA  
(LEY 850 DE 2003)**

**PORQUE EL QUINDÍO ESTA CANSADO  
DE LA CORRUPCIÓN**

**PORQUE AL QUINDÍO SOLO LO PUEDEN  
REPRESENTAR EN EL CONGRESO DE  
LA REPUBLICA**

**PERSONAS TRANSPARENTES Y DE  
PROBADA SOLVENCIA ÉTICA Y MORAL**

**PORQUE EL QUINDÍO EXIGE QUE SUS  
LIDERES TENGAN UN PASADO LIMPIO  
Y TRANSPARENTE**



**VEEDURÍA CIUDADANA  
QUINDÍO COLOMBIA  
(LEY 850 DE 2003)**

## **ASÍ LO EXIGE LA LEY Y ASÍ LO DEMANDAN LOS CIUDADANOS DE BIEN**

por los anterior de la manera mas respetuosa solicitamos se investigue:

1. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG a su ingreso y retiro como funcionaria de COLSEGUROS 14/07/1994 30/05/1996
2. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG a su ingreso y retiro como funcionaria del BANCO DE OCCIDENTE 04/06/1996 23/07/2003
3. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG a su ingreso y retiro como funcionaria del BANCO DE OCCIDENTE 04/06/1996 23/07/2003
4. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG a su ingreso y retiro como funcionaria de la Alcaldía de Armenia en el periodo del Exalcalde prófugo DAVID BARROS VÉLEZ 01/01/2004 31/12/2007
5. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG a su ingreso y retiro como funcionaria de la Alcaldía de Armenia periodo 05/10/2018 31/12/2019
6. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG a su ingreso y retiro como funcionaria del canal TELECAFÉ, y se profundice al detalle sus cuentas y las de su pareja CARLOS EDUARDO MONTOYA VELASCO durante ese periodo.
7. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG, y su expareja GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA y se profundice al detalle sus cuentas y movimientos en el periodo de su convivencia y posteriores a su fallecimiento-
8. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la sociedad GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA & CIA y se profundice al detalle sus cuentas y movimientos en ese periodo y si el origen de su patrimonio tiene relación con el narcotraficante CARLOS LEDHER RIVAS, y si la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG está relacionada o beneficiada de alguna manera.
9. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la sociedad y empresas relacionadas con la RED DE SERVICIOS EL DIAMANTE y se profundice al detalle sus



cuentas y movimientos en ese periodo y si el origen de su patrimonio tiene relación con el narcotraficante CARLOS LEDHER RIVAS, y si la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG está relacionada o beneficiada de alguna manera.

10. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la sociedad y empresas relacionadas con MUEBLES ARISTIZÁBAL DE ARMENIA de propiedad de ARMANDO ARISTIZÁBAL SALEG y familia y se profundice al detalle sus cuentas y movimientos de los últimos 20 años y si la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG está relacionada o beneficiada de alguna manera con estas empresas o sociedades.
11. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la sociedad y empresas relacionadas con las compañías y sociedades de MALL SENIOR en el Quindío y se profundice al detalle sus cuentas y si la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG está relacionada o beneficiada de alguna manera con estas empresas o sociedades y la manera que fueron adquiridas sus acciones o participaciones.
12. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la sociedad y empresas relacionadas con CARLOS EDUARDO MONTOYA VELASCO y se profundice al detalle sus cuentas y si la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG está relacionada o beneficiada de alguna manera con estas empresas o sociedades y la manera que fueron adquiridas sus acciones o participaciones.
13. Los bienes y lo declarado a la DIAN por la sociedad y empresas relacionadas con la familia del médico CARLOS EDUARDO MONTOYA VELASCO y se profundice al detalle sus cuentas y si la Señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG está relacionada o beneficiada de alguna manera con estas empresas o sociedades y la manera que fueron adquiridas sus acciones o participaciones.
14. Se haga un minucioso rastreo a Los bienes y lo declarado a la DIAN por las sociedades y empresas y vehículos relacionadas con SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG donde tenga propiedad o participación accionaria.
15. Se haga un minucioso rastreo a las cuentas y movimientos financieros, incluidas tarjetas de crédito y otros servicios financieros relacionadas con SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG.
16. Se haga un minucioso rastreo a las cuentas y movimientos financieros, en el exterior y otros servicios financieros relacionadas con SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG, y de encontrarse si investigue si estas están relacionadas o tuvieron relación alguna con el EXALCALDE prófugo DAVID BARROS VÉLEZ y su esposa LUZ ELENA ISAZA VELÁSQUEZ.

17. Se investigue el origen de los recursos con que fueron adquiridos el inmueble de propiedad de SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG apartamento donde reside en el edificio SEPHIA en el barrio la castellana de la ciudad de Armenia.
18. Se investigue el origen de los recursos con que fueron adquiridos el inmueble de propiedad de SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG chalet en el condominio SAN JORGE de la ciudad de Armenia.
19. Se investigue el origen de los recursos con que fueron adquiridos el inmueble de propiedad de SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG LOCALES COMERCIALES MALL SENIOR de la ciudad de Armenia.
20. Se investigue el origen de los recursos con que fueron adquiridos otros bienes que figuren a nombre de SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG consultados los registros de CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y EL QUINDÍO y oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
21. Se investigue el origen de los recursos con que fueron adquiridos otros bienes y vehículos que figuren a nombre de CARLOS EDUARDO MONTOYA VELASCO pareja de SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG consultados los registros de CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y EL QUINDÍO y oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
22. Se investigue otros bienes que figuren a nombre de familiares o eventuales testaferros de SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG consultados los registros de CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y EL QUINDÍO y oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
23. Se investigue todos los contratos firmados por SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG como gerente de telecafé, no solo los relacionados en el presente escrito, también otros que puedan estar al margen del cumplimiento de los requisitos legales.
24. Se indague si en las investigaciones y hallazgos encontrados por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD en el HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ, tienen relación alguna de manera directa e indirecta con la señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG.
25. Se indague si en las investigaciones y hallazgos encontrados por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD en el HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ, y si las personas que han manifestado tener interés de colaborar con la justicia tienen relación alguna de manera directa e indirecta con la señora SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG.



**VEEDURÍA CIUDADANA  
QUINDÍO COLOMBIA  
(LEY 850 DE 2003)**

Con copia:

**Doctor**

**FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO**

**FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN**

**Doctora**

**MARGARITA CABELLO BLANCO**

**Procuradora General de la Nación**

**Doctor**

**CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE**

**Contralor General de la República**

- ✓ DIRECTIVAS NACIONALES Y REGIONALES PARTIDO CAMBIO RADICAL
- ✓ DIRECTIVAS NACIONALES Y REGIONALES PARTIDO LIBERAL
- ✓ DIRECTIVAS NACIONALES Y REGIONALES PARTIDO DE LA U
- ✓ DIRECTIVAS NACIONALES PARTIDO Y REGIONALES CENTRO DEMOCRÁTICO
- ✓ DIRECTIVAS NACIONALES Y REGIONALES PARTIDO CONSERVADOR
- ✓ DIRECTIVAS NACIONALES Y NACIONALES POLO DE DEMOCRÁTICO
- ✓ REVISTA SEMANA
- ✓ DIARIO EL TIEMPO
- ✓ DIARIO EL ESPECTADOR
- ✓ DIARIO LA PATRIA DE MANIZALES
- ✓ DIARIO LA CRÓNICA DEL QUINDÍO
- ✓ EL QUINDIANO
- ✓ DIARIO LA TARDE DE PEREIRA
- ✓ RCN RADIO
- ✓ CANAL RCN
- ✓ CARACOL RADIO
- ✓ CANAL CARACOL
- ✓ NOTICIAS 1
- ✓ NOTICIERO CM&
- ✓ REVISTA DEL CONGRESO
- ✓ LA SILLA VACÍA